



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2021-0518.

Teniendo en cuenta que lo peticionado en las documentales allegadas el veintiocho de febrero pasado (carpeta 5) se encuentran ajustadas a derecho, se dispone:

1. Aceptar la cesión del crédito y de las obligaciones que en este proceso ejecuta la demandante **Alpha Capital S.A.S.** como **cedente**, en favor de la sociedad **CFG Partners Colombia S.A.S.**, como **cesionaria**.

2. Con base en lo anterior, téngase como nuevo demandante a la sociedad **CFG Partners Colombia S.A.S.**, para todos los efectos legales.

3. Para lo pertinente, la cesionaria reconocida ratifica el poder que le fue conferido al abogado **Mauricio Ortega Araque**, quién fue reconocido en tal calidad dentro del mandamiento de pago de fecha 20 de agosto de 2021.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 033**

Hoy **18-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES